

En Barcelona, a de de

Estimado Sr.

En representación de la Empresa

Conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, le remitimos toda la información necesaria para la coordinación de actividades empresariales con Barcelona Project's S.A (Fairmont Rey Juan Carlos I y Palau de Congressos de Catalunya) en los trabajos a realizar dentro de nuestras instalaciones en fecha .

Le rogamos nos haga llegar firmado esta carta donde CERTIFICA:

1.- Que les hemos entregado los siguientes documentos: NORMAS DE SEGURIDAD, donde se incluyen la declaración de conformidad de la legislación sobre prevención de riesgos laborales, política preventiva en materia de coordinación de actividades empresariales, medios de coordinación, deber de cooperación, instrucciones y normas generales de seguridad y salud, *medidas de emergencia y evacuación*, tabla resumen de instrucciones de seguridad y salud.

2.- Que todo su personal (incluido subcontratas y personal autónomo en caso de ser contratados por ustedes) están dados de Alta en Seguridad Social (o Régimen Autónomo), así mismo posee Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio y se encuentra al corriente del pago del mismo. Que sus trabajadores (incluido subcontratas y personal autónomo en caso de ser contratados por ustedes) han sido informados sobre los riesgos existentes en la realización de su trabajo, y de las medidas de prevención, protección y emergencias a adoptar, así como de los riesgos existentes en el centro de trabajo y de las normas de seguridad y salud. Han recibido formación en prevención de riesgos laborales. Disponen de los equipos de protección individual para realizar su trabajo en caso de ser necesario. Son aptos para el puesto de trabajo que ocupan. Nota: *En cualquier momento Barcelona Project's S.A. podrá solicitarles dicha documentación para su verificación.*

Así mismo le agradeceríamos nos remita a la mayor brevedad posible:

1.- Relación de TRABAJADORES (incluido subcontratas y personal autónomo en caso de ser contratados por ustedes) que vayan a trabajar en nuestro Centro de trabajo (Apellidos y nombre con D.N.I.). Es obligatorio utilizar el Formulario de Acreditación que se adjunta en el ANEXO I del Documento Normas de Seguridad.

2- Información de los Riesgos de su actividad. Es obligatorio utilizar el Formulario de Declaración de Riesgos que se adjunta en ANEXO II del Documento Normas de Seguridad.

Atentamente,
Nombre:
Barcelona Project'S.A.

Recibí,

Empresa Externa:
Nombre y apellido:
Cargo :
Firma:
Fecha:



NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

BARCELONA PROJECT'S S.A.

Rev. 2019

I.- NORMAS GENERALES**ALCANCE Y OBJETO**

La presente normativa comprende las Disposiciones Generales de Seguridad y Salud Laboral de la Empresa BARCELONA PROJECT'S S.A. (FAIRMONT REY JUAN CARLOS I / PALAU DE CONGRESSOS CATALUNYA) aplicables a las Empresas Externas, Proveedores, Contratistas y Subcontratistas, Autónomos, Asociaciones,...etc que puedan realizar su actividad en nuestras instalaciones.

El propósito de estas disposiciones de Seguridad, establecer las condiciones necesarias de seguridad dentro de nuestras instalaciones, para evitar daños a nuestros trabajadores a los *Trabajadores Externos, Clientes o a las Instalaciones.*

OBLIGACIONES

Todo el personal perteneciente o contratado por las Empresas Externas (Proveedores, Contratistas y Subcontratistas, Autónomos, etc) estará dado de Alta en Seguridad Social y cotizando por ella siendo el único responsable de abonarle el salario durante la vigencia del presente contrato, y en caso de ser Autónomo estará dado de alta en el Régimen de Autónomos. Así mismo dispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil estando al corriente del pago del mismo.

La Empresa Externa, a través de sus Representantes, Encargados, es responsable directo de la seguridad de su personal, así como de las instalaciones y/o operaciones que estén a su cargo.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA LEGISLACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Empresa contratada **CERTIFICA** que los trabajadores que realizarán su actividad en su centro de trabajo:

- Están informados sobre los riesgos existentes en la realización de su trabajo, y de las medidas de prevención, protección y emergencias a adoptar, así como de los riesgos existentes en el centro de trabajo y de las normas de seguridad y salud.
- Han recibido formación en prevención de riesgos laborales.
- Disponen de los equipos de protección individual para realizar su trabajo.
- Son aptos para el puesto de trabajo que ocupan.
- Han recibido las Normas de Seguridad facilitadas por parte de BARCELONA PROJECT'S S.A.
- Los trabajadores están dados de alta y al corriente de pago de las cuotas en la Seguridad Social y cumplen todos los requisitos legales para ejercer las funciones propias de la empresa.

La relación de personas que van a realizar los trabajos se remitirán antes del inicio de la actividad Contratada, mediante el formulario que se adjunta en el Anexo I, así como los Riesgos de su actividad mediante el formulario que se adjunta en el Anexo II, sin esta documentación debidamente cumplimentado y firmado NO SE PODRÁ ACCEDER A LAS INSTALACIONES DEL HOTEL / PALAU

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

El Responsable de la Empresa Contratada deberá de:

- Obtener las autorizaciones y/o permisos necesarios.
- Dar a conocer a todo su personal las disposiciones de seguridad.
- Suministrar los equipos de protección individual y colectivos.
- Estudiar las interacciones con el resto de las actividades.
- Suspender los trabajos en caso de darse una situación peligrosa.

DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Toda Empresa Contratada así como sus Subcontratas deberá de disponer de la documentación que se detalla a continuación, ya que en cualquier momento **podrá ser solicitada por Barcelona Project's S.A, y en caso de no poder acreditar la misma supondrá la retirada de la autorización de entrada a las Instalaciones del HOTEL/PALAU.**

Documentación requerida a las Empresas o Trabajadores por Cuenta Ajena

- 1.- Último TC2 o TA2 o Contrato de Trabajo del Trabajador
- 2.- Certificado de formación en prevención de riesgos. En caso de utilizar plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc será necesaria la formación específica de estos equipos.
- 3.- Certificado de Aptitud médica o renuncia al mismo
- 4.- Evaluación de riesgos y medidas preventivas o en su defecto información de los riesgos de su actividad y medidas preventivas.
- 5.- En caso de ser necesario certificado de entrega de equipos de protección individual.
- 6.- Póliza y último recibo de pago del seguro de responsabilidad civil.
- 7.- Certificado de la tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas.

Documentación requerida a personal Autónomo

- 1.- Último recibo de autónomo
- 2.- Evaluación de riesgos y medidas preventivas o en su defecto información de los riesgos de su actividad y medidas preventivas.
- 3.- En caso de ser necesario certificado de entrega de equipos de protección individual.
- 4.- Certificado de Aptitud médica o renuncia al mismo
- 5.- Póliza y último recibo de pago del seguro de responsabilidad civil.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD**II.- POLÍTICA PREVENTIVA EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

El presente procedimiento es para todas las Empresas y sus Subcontratas que realicen trabajos para **BARCELONA PROJECT'S S.A. (FAIRMONT REY JUAN CARLOS I / PALAU DE CONGRESSOS DE CATALUNYA)**:

- Empresas que desarrollen sus actividades en nuestras instalaciones
- Empresas contratadas para realizar obras o servicios que corresponden a nuestra propia actividad, desarrollándose los trabajos en nuestro centro de trabajo
- Trabajadores autónomos que realicen sus actividades en nuestras instalaciones.

Consideramos que la **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** es uno de los objetivos principales y fundamentales para el buen funcionamiento de la organización, por ello debe ser respetada en cada una de las operaciones o procesos que se realizan en nuestra empresa, tanto por nuestro personal, como por el personal ajeno que de forma habitual o esporádica preste sus servicios.

Todo el personal de las empresas contratadas que realicen trabajos en nuestro Centro de Trabajo deben cumplir la Legislación existente en materia de **PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD**, así como las normas internas propias de la empresa.

Este procedimiento tiene por objeto servir de guía a los responsables de todos los trabajos realizados por empresas contratadas y/o subcontratadas para informar a sus trabajadores de las normas por las que deben regirse durante los trabajos que realicen en el interior de nuestras instalaciones. El procedimiento no exime a las empresas contratadas y/o subcontratadas del cumplimiento de sus obligaciones legales, en las materias referidas en el segundo párrafo.

Durante la realización de los trabajos que le han sido contratados, la coordinación debe ser la idónea. Nuestro responsable podrá paralizar o suspender los trabajos en caso de incumplimiento del presente procedimiento; todo ello de acuerdo con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales.

La paralización o suspensión total o parcial de los trabajos no es causa justificada, para el incumplimiento de los plazos de finalización o entrega de los mismos, ni podrá encarecer el precio contratado. Los trabajadores de las Empresas contratadas para realizar trabajos deben conocer este Procedimiento, y cumplirlo en el desarrollo de sus funciones, para lo que usted habrá informado previamente a sus trabajadores antes de la entrada a nuestras instalaciones.

El incumplimiento por parte de éstos, podrá ser motivo para ser sustituido y no volver a trabajar en nuestras instalaciones, salvo autorización expresa por parte de nuestro personal responsable.

Así pues los responsables de los trabajos deben mantener el Nivel de Seguridad estricto, a efectos de que no suceda ningún incidente que afecte a su personal o al resto de trabajadores o clientes.

En el supuesto de que alguna de las Empresas contratadas hiciera uso de personal perteneciente a una Empresa de trabajo temporal, la Empresa contratada por nosotros debe informarnos de quienes son estos trabajadores y, además, es responsable:

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

- De las condiciones de trabajo en lo referido a la Prevención (Seguridad y Salud), incluida la Información y formación pertinente que debe dar a los trabajadores pertenecientes a la Empresa de trabajo temporal.
- Vigilar y verificar que la empresa de trabajo temporal cumple con las obligaciones en materia de formación, información y vigilancia de la salud de sus trabajadores respecto a los riesgos existentes para su salud en la empresa usuaria de dichos trabajadores.

III.- MEDIOS DE COORDINACIÓN

Para el correcto desarrollo de los trabajos realizados por las contratistas y subcontratistas, las primeras deberán actuar teniendo en cuenta las especificaciones del R.D.171/03 referentes a la coordinación de actividades empresariales, debiendo establecer para ello los medios de coordinación necesarios de entre los descritos a continuación:

- Intercambio de información y comunicación entre el contratista y sus subcontratistas concurrentes.
- Impartición de instrucciones de seguridad en las reuniones técnicas antes y durante la ejecución de los trabajos
- Establecimiento de medidas de prevención de los riesgos existentes
- Designación de una persona encargada de la coordinación de actividades empresariales.

En tales casos, el contratista principal deberá designar tales recursos preventivos propios para encargarse de la coordinación de las actividades empresariales de todos sus trabajadores y los de las empresas que actúan como subcontratistas para el desarrollo de determinadas actividades con la concurrencia de trabajos, actividades o procesos y trabajadores. Dicha persona contará con un mínimo de formación en materia de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio (300h) cumpliendo con las especificaciones del R.D.171/2004, de 30 de enero, en su capítulo V, art.14

IV.- DEBER DE COOPERACIÓN

De conformidad con la **Ley 31/95, reformada por la Ley 54/03**:

- La Empresa contratada se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la mencionada legislación de forma recíproca cumpliendo de la siguiente forma:
- Ambas empresas debemos informarnos recíprocamente sobre:
- los riesgos específicos de las actividades a desarrollar y que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes en nuestro centro de trabajo, en particular, sobre aquellos trabajos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- los accidentes de trabajo ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- la contratación de nuevos trabajadores considerados como sensibles (menores de edad, disminuidos físicos o psíquicos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia) y que vayan a trabajar en nuestro centro de trabajo.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

- las situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad o salud de los trabajadores de las empresas concurrentes.
- Dicha información deberá facilitarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y/o cuando se haya producido una situación de emergencia.
- La información se facilitará por escrito cuando alguna de las empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves.
- La información deberá tenerse en cuenta (por los empresarios concurrentes en nuestras instalaciones) en la evaluación de riesgos y en la planificación de la acción preventiva.
- Cada empresario deberá informar a sus trabajadores de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales y sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el art. 18.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- En cumplimiento del deber de cooperación, los empresarios concurrentes en el centro de trabajo establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes en los términos previstos en el capítulo V de este real decreto.
- El empresario principal deberá comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas concurrentes en su centro de trabajo han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas.
- Cuando los medios de coordinación establecidos sean la presencia de recursos preventivos en el centro de trabajo o la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales, se facilitarán a los trabajadores los datos necesarios para permitirles su identificación.
- Para ello, los empresarios concurrentes en nuestras instalaciones establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren teniendo en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades desarrolladas, el nº de trabajadores presentes y la duración de la concurrencia de dichas actividades.

V.- NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

Para entrar en las instalaciones es necesario presentar el DNI/NIE/PASAPORTE en el control de entrada, y haber entregado la documentación que se detalla en el punto anterior, a continuación se le entregará una tarjeta identificativa que deberá de devolver a la salida.

En caso de derrame de productos químicos, de limpieza, aceites, etc. deben limpiarse inmediatamente. No deben utilizarse productos inflamables dentro de nuestras instalaciones. No se deberán verter sustancias químicas, corrosivas, tóxicas o inflamables en drenajes, cunetas, fosas sépticas, wc, piscinas.

No debe obstaculizarse el libre acceso a los equipos contra incendios, tales como extintores, Hidrantes, mangueras, pulsadores de alarma, etc.

Al abandonar un trabajo hay que cerciorarse de que no quede ninguna condición potencialmente peligrosa sin señalar, proteger o desconectar. Al terminar un trabajo debe dejarse el lugar limpio como estaba antes de empezarlo y no dejar ningún equipo, material, etc.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

Está terminantemente prohibido el acceso a cualquier recinto cerrado, tales como depósitos, salas técnicas, centros de transformación, fosas, alcantarillas, pozos, cisternas.

Las conexiones eléctricas a los cuadros de las empresas externas las hará el personal de BARCELONA PROJECT'S S.A. o personal autorizado por esta, una vez comprobado que cumplen la reglamentación oficial. Las máquinas eléctricas deberán estar debidamente conectadas a tierra y disponer de las protecciones correspondientes. Los cables que por necesidad atraviesen pasos de vehículos o de personas, serán debidamente protegidos. Las máquinas eléctricas deberán quedar desconectadas de la red una vez finalizado el trabajo.

Está prohibido utilizar equipos de soldadura sin la autorización por escrito del Dpto. de Seguridad.

Todos los andamios serán de tubería metálica y serán montados por personal especializado, debiendo cumplir la normativa vigente. A partir de 2 m de altura es obligatorio el uso del arnés fijado en todo momento en un punto seguro. Caso de existir riesgo de caída de materiales se balizará la zona.

La velocidad máxima de circulación de vehículos será de 10 Km/h. En horas nocturnas se usará el alumbrado de cruce. La carga de baterías se realizará en un lugar con buena ventilación y estará prohibido fumar, encender fuego o provocar chispa. Todos los vehículos serán conducidos por personal formado y autorizado. Está prohibido utilizar las plataformas elevadoras como grúa. En la zona del Muelle de carga es obligatorio el uso de chaleco reflectante.

Todo trabajo que entrañe riesgo de incendio y/o explosión se deberá de solicitar el correspondiente permiso de trabajo, emitiéndose este una vez comprobado punto por punto las condiciones existentes.

Todos los incidentes, accidentes independientemente de su gravedad se tiene la obligación de investigarlos y notificarlos al Departamento de Seguridad.

El montacargas de material en el Palau de Congressos de Catalunya es para uso exclusivo del material, estando prohibido su uso por personas, cuando se carga o descarga material se debe de bloquear el montacargas mediante el paro de seguridad.

Está prohibido colgar material en las guías de los Paneles de las Salas.

PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA AL RECINTO

- El Responsable de la Empresa contratada, antes del inicio de la actividad a desarrollar en las instalaciones de contactará con el Responsable de los trabajos contratados, quien dará las instrucciones oportunas y normas de trabajo internas.
- La acreditación del personal contratado es necesaria previa al inicio de los trabajos mediante la presentación de la relación y del D.N.I. de los trabajadores que pudieran intervenir. Deben tenerse en cuenta que sólo tendrán acceso a la zona donde vayan a desarrollar los trabajos objeto de contratación, no pudiendo acceder a otra zona que no sea la designada.
- Está prohibido manipular en cualquier equipo de nuestras instalaciones (distintos a aquellos objeto de los trabajos a desarrollar) salvo autorización especial.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD**SEÑALIZACIÓN**

- Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas, balizas, etc.) que adviertan de la existencia de riesgos en la zona de trabajo.

ILUMINACIÓN

- Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

- Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras por lo que a la finalización del trabajo en la jornada, se recogerán los materiales y equipos utilizados, debiendo dejar la zona de trabajo con orden y limpieza.
- Durante el desarrollo de los trabajos que se realicen en nuestras instalaciones, se respetarán las zonas de paso y lugares de tránsito.

ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

- En caso de existir algún tipo de residuo, se comunicará al responsable de la empresa contratista, con el objeto de almacenarlo o eliminarlo adecuadamente.
- Está prohibido verter a la red de alcantarillado, pluvial o zona susceptible de contaminación, cualquier tipo de residuo tóxico o peligroso que se genere.

BOTELLAS DE GASES

- En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.
- Todas las botellas de gases deberán estar sujetas en posición vertical, y alejadas de puntos calientes.
- A la finalización de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso.

EQUIPOS DE SOLDADURA

- Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables eléctricos sin fisuras y empalmes correctos.
- Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos o elementos incandescentes.
- No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización.
- En cualquier operación de soldadura, se tendrá al alcance un medio de protección contra incendios (extintor adecuado al tipo de combustible)

GRÚAS Y VEHÍCULOS

- Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado, formado y responsable de su actuación, y siempre con autorización.
- Durante su estacionamiento, el vehículo deberá quedar estacionado correctamente, sin invadir recorridos de evacuación y sin las llaves en el contacto para la puesta en marcha del vehículo; éstas

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

deberán de guardarse en un lugar seguro, lejos del alcance de personal no autorizado para utilizarlos.

MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

- Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir los requisitos de seguridad.
- Las máquinas o herramientas utilizadas deben cumplir con los requisitos básicos de seguridad legislados, marcado CE, doble aislamiento, etc. utilizando los protectores que las mismas poseen y habiendo pasado las correspondientes revisiones legales.

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

- En caso de que suceda algún incidente o accidente (con o sin baja) la Empresa contratada debe avisar o notificar a la persona responsable de Seguridad,, exponiendo los detalles de aquellos hechos que lo han motivado, para que sea debidamente investigado por la Empresa.

PRECAUCIONES CONTRA INCENDIOS

- Deben respetar las prohibiciones de fumar, soldar, amolar o realizar trabajos con llama descubierta o con proyección de chispas incandescentes en las zonas o sectores críticos (zonas próximas a almacenamiento o manipulación de productos inflamables, conducciones de gas, así como lugares de almacenamiento de otros productos como embalajes o papel que pueden derivar en un posible foco de ignición).
- En caso necesario de realizar trabajos en caliente, deben obtener la autorización expresa del responsable de la empresa, quien tras visualizar debidamente la zona de trabajo, determinará dicha autorización con el fin de evitar cualquier riesgo.
- El almacenamiento de materias o productos inflamables, combustibles o comburentes, se realizará en los lugares que se destinen para este fin.
- Los equipos de lucha contra incendios, (extintores, BIE's, etc.), han de estar siempre accesibles, por lo que no deben permitir depositar o almacenar objetos, herramientas o materiales que interrumpan el acceso a los mismos.
- Está prohibida la utilización de estos medios de lucha contra incendios, para fines ajenos a los que están destinados.

TRABAJOS EN ALTURA

Consideramos trabajos en altura los que se realicen a 2 metros o más del nivel del suelo:

- Antes del inicio del trabajo, se planificará el método a seguir, de manera que se garantice la integridad de la persona que lo desarrolla. Esto lleva asociado la disposición y utilización de los elementos necesarios para el desempeño del trabajo como: andamios, plataformas, escaleras, barandillas, cables para sujeción de los cinturones o arnés de seguridad (líneas de vida) y otros EPI's.
- No se utilizarán elementos ocasionales para salir del paso como: andamios realizados con tabloncillos, cajas, botes o recipientes, tapas, etc.
- Antes del inicio de los trabajos se designará una o varias personas por parte del contratista responsables de controlar y vigilar de forma presente el desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de estas normas, con la finalidad de evitar situaciones y comportamientos que entrañen peligro para las personas. Se deberá notificar a la persona responsable de Seguridad.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD**TRABAJOS CON PRODUCTOS QUÍMICOS**

- Todo producto químico ha de ir debidamente identificado en su envase, caso de que no lleve la correspondiente ficha de seguridad debe reclamarse al proveedor.
- Se respetarán escrupulosamente las normas y procedimientos de utilización contenidas en las citadas fichas de seguridad.
- El personal que manipula estos productos ha de estar informado sobre los posibles riesgos de utilización y debe conocer las normas de seguridad y procedimientos de actuación en caso de emergencia.
- Está totalmente prohibido comer, beber y fumar en los lugares donde se manipulan estos productos, así como utilizar productos (disolventes, aerosoles, etc.) en la limpieza de la piel.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

- Es obligatorio la utilización de ropa laboral uniformada y con el Logotipo de la Empresa contratada, además del correspondiente calzado de seguridad, en todos los trabajos que se realizan en el interior de nuestras instalaciones.
- La Empresa contratada debe facilitar los correspondientes Equipos de Protección Individual "EPI's" de uso obligatorio, necesarios para el desempeño del trabajo que van a realizar.
- Los EPI's que se utilicen serán los certificados por el RD. 773/1997 y llevarán el correspondiente marcado CE.
- La no utilización de los mismos podrá ser sancionado por el Responsable de Prevención.

PROHIBICIONES GENERALES

Queda expresamente prohibido:

- Fumar, soldar, amolar o realizar trabajos con llama descubierta o con proyección de chispas incandescentes en las zonas o sectores críticos (zonas próximas a conducciones de gas, almacenamiento o manipulación de productos inflamables, así como lugares de almacenamiento de otros productos como embalajes o papel que pueden derivar en un posible foco de ignición) sin consentimiento expreso del responsable de Seguridad previa adopción de las medidas de prevención y protección necesarias.
- Trabajar en tensión o conectados a la red eléctrica, durante cualquier reparación y/o manipulación de máquinas, herramientas o cualquier otro mecanismo que entrañe riesgo de atrapamiento o electrocución.
- Realizar cualquier trabajo de mantenimiento, reparación y/o instalación sobre cualquier equipo de trabajo o instalación, sin la previa consignación de la máquina y/o instalación en posición de seguridad. Previo al inicio de dichos trabajos se deberá avisar al responsable de Seguridad para que avise a los trabajadores presentes en dicha sección de trabajo. En caso de ausencia del mencionado responsable, se dará aviso al encargado de la sección, máquina o instalación y al resto de trabajadores presentes en las mismas.
- Así mismo recordar la prohibición de realizar trabajos ajenos a los específicos de la actividad o puesto desempeñado y que entrañen peligro desconocido.

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIA**Actuación frente a accidentes**

- Cuando se produzca un accidente, el afectado, si es posible, o un compañero o testigo lo comunicará inmediatamente a nuestro personal y acto seguido avisaremos al teléfono interno de Emergencias EXT. 333 .

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

Actuación frente a incendios o situaciones peligrosas

- En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de la empresa o aviso de alarma, todo el personal de la Empresa contratista y/o subcontratista deberá paralizar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectar los equipos que estén utilizando y abandonar el recinto sin correr y conservando la calma dirigiéndose al Punto de Reunión establecido.
- Si usted descubre un incendio o detecta humo, comuníquelo inmediatamente a un empleado el cual llamará al 333 o presione el pulsador de alarma más próximo.
- Absténgase de abrir una puerta por la que salga humo; podría activar el incendio.
- No pierda la calma, no grite, no corra. Puede provocar una histeria colectiva.
- Si se encuentra entre humo abundante, póngase una toalla o trapo húmedo en la cabeza, tapándose la boca con la mano y gatee.
- No arriesgue su seguridad y la de los demás recogiendo y transportando objetos.
- Abandone su lugar de trabajo siguiendo la señalización de evacuación y las instrucciones que le den los integrantes de los Equipos de Alarma y Evacuación y acuda al punto de reunión indicado.
- No regrese, bajo ningún concepto, para recoger objetos olvidados. Ello podría entorpecer la evacuación de otras personas y la lucha contra el incendio, poniendo en peligro su vida.
- No utilice los aparatos elevadores (ascensores, montacargas, etc)

PUNTOS DE REUNIÓN



CONSIDERACIONES FINALES

- La Empresa Subcontratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir por sus trabajadores los Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.
- La Empresa Subcontratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios, y exigidos en el Contrato de Servicios.
- Estos Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidos por todas las personas que trabajen en las instalaciones por lo que a las Empresas Subcontratistas les deberán facilitar una copia.
- Las personas que incumplan los Procedimientos de Seguridad, podrá retirarse la acreditación de acceso a las instalaciones de forma temporal o definitivamente.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD**NORMAS MONTAJES HOTEL Y PALAU**

- No podrán ser introducidos Alimentos o Bebidas del exterior.
- No está permitida la colocación de carteles, pancartas, pegatinas o similares en las paredes, suelos, techos o columnas sin previa autorización por escrito. Obligación de utilizar Soportes.
- Deberá respetarse en todo momento la ornamentación de las instalaciones arrendadas, sin añadir, ni mover, ni suprimir nada de lo que en ellas existe, sin previa autorización por escrito del mismo.
- Los asistentes, así como, los expositores y montadores deberán estar siempre acreditados. La acreditación se llevará siempre en lugar visible.
- El expositor/montador deberá aceptar las medidas de control y seguridad que fueran establecidas por el Ayuntamiento de Barcelona o por la Dirección de Barcelona Projects S.A.
- El expositor/montador se compromete a cumplir las normas vigentes sobre seguridad en salas, y en especial aquellas que se refieren a la capacidad máxima, salidas de emergencia y medidas contra incendios. En ningún caso podrán introducirse materiales inflamables u objetos que bloqueen o dificulten las salidas. No se podrán obstruir las Salidas de Emergencia, ni bocas de incendio. No se colocarán cables delante de salidas de emergencia (solicitar planos de salidas de emergencia de todas las salas). La Empresa encargada del montaje deberá enviar los planos finales del montaje al Departamento de Seguridad para su aprobación.
- Los materiales y objetos no se apoyarán en las paredes y asientos, se colocarán bien apilados y de forma estable, en los lugares que determine Seguridad. No se arrastrarán los materiales y objetos que puedan rayar el suelo; se deberá habilitar moqueta para su transporte.
- El expositor/montador debe exigir a las entidades de servicios (montaje, decoración, audiovisual, azafatas y otras compañías) que intervengan en el montaje/desmontaje y/o celebración del evento, la estricta observancia de la legislación en cuestiones de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran causarse, por accidente, en el que se aprecie culpa o negligencia.
- El expositor/montador declara formalmente tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando a BARCELONA PROJECT'S S.A. cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.
- El expositor/montador/organizador es responsable de todos los desperfectos ocasionados en las instalaciones arrendadas, con motivo de su utilización.
- Durante Los días de montaje/desmontaje, así como, durante el propio evento está prohibido fumar en la totalidad de las instalaciones.
- **Única zona habilitada para fumar localizada en la Puerta de Servicio.*
- Los trabajadores deben permanecer en las zonas donde tienen asignado su trabajo, evitando visitar zonas ajenas o permanecer en otros espacios distintos a su lugar de trabajo.
- Para trabajar en lugares elevados y con peligro de caída, será obligatorio el uso del arnés de seguridad.

ACCESO DE MERCANCÍAS

- El control del acceso de mercancías y personal se realiza siempre por la Puerta Muelle de Carga, donde se sellarán los albaranes siempre por la Organización del evento, y se decidirá el lugar por donde se entrará el material. Está prohibido utilizar los ascensores destinados a los clientes. No se utilizarán otros ascensores que los indicados por el Departamento de Seguridad (ascensores alternativos se deberán proteger con moqueta, espuma u otro material análogo). Para casos especiales la Dirección, el Departamento de Comercial de Eventos y el Departamento de Seguridad son las únicas personas autorizadas a determinar el lugar más idóneo para carga y descarga de materiales

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD**AMPLIACIÓN NORMAS MONTAJES PARA PALAU DE CONGRESSOS DE CATALUNYA**

- La presente Normativa, tiene por objeto el informarles sobre una serie de normas, de ineludible cumplimiento, tendentes a garantizar la seguridad de las personas y del Palau de Congressos de Catalunya.
 - El acceso a las instalaciones del Palau de Congressos de Catalunya, lo será siempre por la Puerta de Servicio (Calle Torremelina) o en ocasiones en las que se utilice el parking para carga/descarga de material para un evento lo será por el mismo parking.
 - Todo personal técnico/montador, que deba de acceder a nuestras instalaciones deberá acreditarse, en los puntos anteriormente citados. Las acreditaciones deberán ponerse sobre la prenda de ropa que se vaya a utilizar durante el trabajo y debe llevarse siempre visible.
 - Está prohibido fumar en la totalidad de las instalaciones del Palau. Excepto en los puntos indicados a los efectos, que lo serán en la Puerta de Servicio y en la rampa del acceso al Parking. En ningún caso se podrá fumar, ni en el exterior de la puerta principal ni en el exterior de la Puerta Garden.
 - Los trabajadores deben permanecer en las zonas donde tienen asignado su trabajo, evitando visitar o permanecer en otros espacios distintos a su área de trabajo.
 - No está permitida la entrada de cualquier tipo de paquetería, alimentos o bebidas por la puerta principal ni puerta Garden.
 - Para subir y bajar mercancías, solo se utilizarán los montacargas que parten desde el parking. Está prohibido utilizar los ascensores destinados a personas. Para casos especiales, La Dirección y el Departamento de Seguridad del Palau de Congressos de Catalunya podrán autorizar otras vías para la carga y descarga de materiales.
 - En el montacargas nº 8, "gran montacargas", está totalmente prohibido subir y bajar personas; es exclusivo para mercancías.
 - En ningún caso se podrán obstruir tanto las salidas de emergencia como las bocas de incendio. Si hubiera que pasar cableado delante de ellas, se fijará al suelo con cinta o se colocará por encima del marco superior, de manera que no dificulte el paso y permita la apertura de la misma en caso de emergencia.
 - Los materiales se colocarán bien apilados y de forma estable, en los lugares que determine el Departamento Seguridad del Palau. Nunca apoyados sobre la pared o el mobiliario, evitando arrastrar objetos que puedan rayar el suelo; los montadores utilizaran moquetas para su transporte.
 - Una vez finalizado el evento, no podrán quedar en las instalaciones, materiales de desecho o mercancías en depósito.
 - Las cajas que contienen material audiovisual, una vez vacías deberán de abandonar las instalaciones y volverla a traer para el desmontaje. En función de los espacios disponibles en cada momento, por parte de este Departamento de Seguridad, se les podría ofrecer una zona de almacenamiento de dichas cajas.
- En el caso de que las dos opciones anteriores, no fueran posible, pueden dirigirse a Parking Mestres, al objeto de poder alquilar una zona para su depósito.
- El mobiliario del Palau no podrá moverse sin previa autorización de los Departamentos de Coordinación y Seguridad. Sobre dicho mobiliario está prohibido dejar material, ropa, etc.
 - Cuando se traiga material para un montaje, se descargará en su totalidad y el vehículo deberá abandonar el parking. De este modo se agilizarán las maniobras del resto de participantes.
 - Está prohibido aparcar sobre las aceras, en todo el perímetro exterior del Palau de Congressos de Catalunya.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

- Los técnicos autorizados a subir material al Anfiteatro, antes de utilizar el ascensor nº 2, lo protegerán con moqueta, espuma u otro material análogo. En caso de duda consulten con el Departamento de Mantenimiento o Seguridad.
 - En los montajes donde se utilicen pinturas, barnices o disolventes, deberá protegerse la zona de trabajo. En caso de soldadura, se harán siempre consultándolo al Departamento de Seguridad, quien les proporcionará un extintor y les indicará la zona más apropiada para trabajar.
 - No se podrá, bajo ningún concepto, taladrar, cortar, usar pegamentos o colas, ni adhesivos de difícil extracción posterior, dañando la estructura del Palau.
 - En el Auditorio se deberá introducir el material por las puertas que comunican con el Foyer, quedando totalmente prohibido utilizar las puertas laterales. Se deberán tapar con plásticos las butacas que estén en las inmediaciones de la zona de montaje.
 - Los carteles indicativos no podrán ir colgados o pegados en las paredes o maderas de las instalaciones; para su colocación se habilitarán los soportes apropiados.
 - Para trabajar en lugares elevados y con peligro de caída, será obligatorio el uso del arnés de seguridad.
 - En los montajes de audiovisuales, se tendrá siempre presente que ante cualquier duda en cuanto a instalaciones eléctricas o de cualquier otro tipo, tendrán que ponerse en contacto con el Departamento de Mantenimiento.
 - Igualmente en cuanto a cualquier variación de los planos de montaje de sala, autorizados por el Departamento de Seguridad, se tendrá que consultar al citado Departamento para su autorización.
 - Los conductores contratados por parte de los clientes, para mover mercancías mediante un toro, deberán acreditar su correspondiente carnet.
 - Antes de iniciar el montaje es obligatorio cubrir con moqueta (fijada solo con cinta adhesiva de doble cara) la superficie ocupada por los stands u otros elementos fijos que puedan dañar el suelo, de lo contrario no se autorizará el montaje.
 - No está permitida la construcción de stands u otros elementos con: cemento, arena, yeso, escayola, teja, ladrillo o cualquier otro similar.
 - No se podrá bajo ningún concepto taladrar, usar pegamento, ni adhesivo que dificulte la extracción de cualquier material de la estructura del edificio.
- Los aparatos eléctricos y/o mecánicos de los expositores deberán estar "amortiguados" para que el ruido no moleste al resto de expositores o a otras áreas del Congreso.
- El Palau de Congressos de Catalunya no se responsabilizará de ningún objeto o material de carácter singular o de alto valor económico, (que no haya sido comunicado previamente al departamento de seguridad), que permanezcan y no hayan sido retirados del stand/salas contratadas una vez finalizado el evento. El Palau procederá a retirarlos y los gastos originados se abonarán por el organizador o responsables de los mismos.
 - Todo tipo de montaje, pancartas, publicidad, stands, etc. deberá ser reflejado en plano real, que deberá ser aprobado por el departamento de seguridad.
 - Para facilitar la carga y descarga es obligatorio concertar horarios, así mismo se debe facilitar la lista con nombres, apellidos y D.N.I. de todos los trabajadores de carga/descarga a través de la web del Palau. Deberán estar todos acreditados
- Importante:** cualquier infracción de estas normas dará motivo a la inmediata expulsión del recinto del posible infractor.
- *Por la seguridad de todas las personas y el bienestar de nuestros clientes, les rogamos el buen uso de nuestras instalaciones, respetando al máximo los sistemas contra incendios y evitando cualquier tipo de conducta lesiva para el resto de los usuarios.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD**SALA DE EXPOSICIONES**

- Durante los días de montaje y desmontaje y, en general, durante los días del evento queda prohibida la colocación de materiales en espacios ocupados por otros expositores, así como las zonas comunes que deberán estar siempre libres.
- En caso de que los Expositores quieran colgar algún elemento del techo, deberán consultar los lugares correctos, que pueden soportar un peso máximo de 500 Kg por punto (solicitar plano). La colocación deberá del mismo será realizado siempre a través del departamento de servicios.
- Se deberá dejar 80 cm. de distancia entre los stands y las paredes laterales para poder tener acceso a las vitrinas, a la abertura de los paneles, y a los espacios donde se encuentran las bocas de incendio. Este acceso deberá permanecer siempre libre.
- El peso máximo autorizado en la zona de exposición es de 500 Kg, por metro cuadrado.
- El Palau de Congressos de Catalunya se encargará de las instalaciones de líneas telefónicas y fax, solicitadas con cargo al expositor.
- Todas las instalaciones eléctricas deben ser realizadas por un electricista acreditado. La empresa responsable del montaje de stands, se hará cargo de toda la instalación eléctrica, siempre bajo la supervisión del departamento técnico del Palau (ver normas eléctricas punto 3).
- El uso de las vitrinas corresponde al Palau de Congressos, se requiere una petición para poder ser utilizadas por clientes.

Características de los montacargas**Montacargas 1**

Anchura 5.54 m
Profundidad 2.40 m
Altura 3.45 m
Peso máximo 4.0 Ton
Puerta 5. 49 m ancho x 2.99 m alto

Montacargas 2

Anchura 1.87 m
Profundidad 2.51 m
Altura 2.25 m
Peso máximo 2.6 Ton
Puerta 1.2 m ancho x 2.25 m alto

- Para facilitar la carga y descarga es obligatorio concertar horarios, así mismo se debe facilitar la lista con nombres, apellidos y D.N.I. de todos los trabajadores de carga/descarga a través de la web del Palau. Deberán estar todos acreditados.
- No está permitida la entrada de cualquier tipo de paquetería por la puerta principal del Palau de Congressos de Catalunya. No podrán entrar por esta puerta principal los trabajadores eventuales del Palau que deberán efectuar la entrada por la puerta de servicio o la entrada del parking.
- Una vez finalizada la carga y/o descarga los vehículos deberán abandonar la zona. De este modo se agilizarán las maniobras del resto de participantes.
- El Parking sólo admite vehículos de hasta 10m de longitud, (12m de longitud si es articulado), incluido tráiler y 4m de altura.
- Una vez finalizado el evento no podrán quedar en las instalaciones materiales de desecho o mercancías en depósito.

ANEXO I

Formulario Acreditación

RELACIÓN DE PERSONAS QUE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN

LA EMPRESA TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO

BARCELONA PROJECT S S.A. (FAIRMONT REY JUAN CARLOS I / PALAU DE CONGRESSOS DE CATALUNYA)

ENTREGA a la Empresa Externa / Subcontrata / Autónomo / las *Normas Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo* donde se incluyen los protocolos de actuación en caso de emergencia, así como Información de los riesgos de las instalaciones.

CONTRATA PRINCIPAL / AUTÓNOMO

EVENTO / FECHA

CERTIFICA haber informado a todo su personal de los Riesgos de las Instalaciones y las Consignas de emergencia, la cual han recibido, leído y comprendido así como están formados e informados de los Riesgos de su puesto de trabajo y su estado de salud es compatible con los trabajos realizados, estando de alta en la Seguridad Social o en su defecto en el Régimen de Autónomos.

EMPRESA	NOMBRE TRABAJADOR	DNI

Centro Médico en Caso Accidente:

En Barcelona a de de

Firna y Sello:

Nombre:

Empresa:



NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

ANEXO II

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS
QUE VAN A REALIZAR Y RIESGOS EXISTENTES**

INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE TRABAJO DE BARCELONA PROJECT'S S.A. (FAIRMONT REY JUAN CARLOS I / PALAU DE CONGRESSOS DE CATALUNYA)

EMPRESA:

FECHA/EVENTO:

DESCRIPCIÓN TRABAJOS A REALIZAR:

TRABAJOS A REALIZAR

- TRABAJO EN ALTURA
- MONTAJE CON HERRAMIENTAS MANUALES Y PORTÁTILES
- USO DE RADIAL O AMOLADORA
- SOLDADURA
- SOLDADURA ELÉCTRICA
- PINTURA CON DISOLVENTES INFLAMABLES
- TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN
- OTROS (DEFINIR) _____

RIESGOS DE LA ACTIVIDAD

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> CAIDA DE OBJETOS | <input type="checkbox"/> INCENDIOS |
| <input type="checkbox"/> SUELO RESBALADIZO | <input type="checkbox"/> RUIDO |
| <input type="checkbox"/> GOLPES CONTRA OBJETOS MÓVILES | <input type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A POLVO O FIBRAS |
| <input type="checkbox"/> PROYECCIÓN FRAGMENTOS | <input type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS QUÍMICAS |
| <input type="checkbox"/> ATRAPAMIENTOS | <input type="checkbox"/> OTROS (definir) _____ |
| <input type="checkbox"/> CONTACTOS TÉRMICOS | |
| <input type="checkbox"/> EXPOSICIÓN A RADIACIONES | <input type="checkbox"/> NO SUPONE NINGÚN RIESGO |

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN ACÚSTICA | <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN MANOS |
| <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN OCULAR O FACIAL | <input type="checkbox"/> _____ |
| <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CABEZA | <input type="checkbox"/> _____ |
| <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN PIES | <input type="checkbox"/> _____ |

MEDIDAS A ADOPTAR DE FORMA GENERAL

Definir las medidas preventivas a adoptar:

Nombre y apellido :

Cargo:

Empresa Externa :

Firma y Sello:

Fecha:

ANEXO III

*AMPLIACIÓN DE INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA
EMPRESAS CONTRATADAS O SUBCONTRATADAS*

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD**TABLA RESUMEN DE INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA
EMPRESAS CONTRATADAS O SUBCONTRATADAS**

Toda empresa contratada por Barcelona Project's S.A. (Fairmont Rey Juan Carlos I / Palau de Congressos Catalunya) debe cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículos 14 a 28) y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

**1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA,
TRÁNSITO Y ESTANCIA**

- 1.1. Para entrar en el recinto fabril es preceptivo pedir la autorización al Responsable de Control y Seguimiento del Dpto. de **Seguridad** y presentar la Declaración de Pertenencia a la Empresa
- 1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.
- 1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

- 2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...)

3. TRABAJO EN ALTURAS

- 3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el

7. EQUIPOS DE SOLDADURA

- 7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.
- 7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.
- 7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de la empresa

8. GRÚAS Y VEHÍCULOS

- 8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de la empresa

**9. MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS
PORTÁTILES**

- 9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir los Procedimientos de Seguridad.

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

- 10.1. Se deberá informar al Responsable de Control y Seguimiento de la empresa

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, ...).

- 3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.

4. ILUMINACIÓN

- 4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

- 5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.
- 5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

- 6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.
- 6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.
- 6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar Perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por la Empresa

Responsable de Seguridad de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal Subcontratista.

11. MEDIDAS DE EMERGENCIA

- 11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de la empresa con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa Subcontratista deberá parar los trabajos , dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose al punto de encuentro reflejado en el manual de emergencia y evacuación, fuera del recinto afectado.

12. SANCIONES

- 12.1. Las personas que incumplan las Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de la empresa temporal o definitivamente.

13. CONSIDERACIONES FINALES

- 13.1. La Empresa Subcontratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.
- 13.2. La Empresa Subcontratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios, y exigidos en el Contrato de Servicios.
- 13.3. Estas Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en las instalaciones por lo que a las Empresas Subcontratistas les deberán facilitar una copia.